

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LII	Managua, D. N., Miércoles 27 de Octubre de 1948	Nº 236
---------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
Décima Novena Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2139

PODER EJECUTIVO
GOBERNACION Y ANEXOS
Prórroga 2141
Contraloría Especial de Cuentas Locales. 2141

RELACIONES EXTERIORES
Organízase una Delegación 2141
Nombramiento 2142

EDUCACION PUBLICA
Nombramiento 2142
Contrato 2142

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS
Nombramiento 2142
Contrato 2142

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Nombramientos. 2143

DISTRITO NACIONAL
Decreto sobre la limpieza de las fachadas de las casas 2143

SECCION JUDICIAL
Remates. 2144
Títulos Supletorios. 2145
Terrenos Municipales 2146
Citación 2146
Aviso 2146

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Novena Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su primer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinticinco minutos de la mañana del día jueves tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del diputado Zurita, asistido de los secretarios Cerda Ulloa y Salinas, primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Torres (Braulio), Jarquín, Zamora (J.F.) Machado Sacasa, Pérez, Sobalvarro, Irias, Argüello Montiel, Talavera, García, Urrutia, Selva, Torres Molina, Lugo Marencio, Campos, Mercado, Hidalgo, Borge, Alaniz, Barquero, Montenegro, Ríos, Rostrán, Ramírez Z. y Zamora (Alejandro).

1º.-El Presidente declara abierta la sesión.
2º.-Se lee, y se pone a discusión el acta de la sesión anterior.

3º.-El diputado Argüello Montiel pide la rectificación del acta en el sentido de que se aclare que el inciso j, del Arto. 21 del proyecto de Ley Organica de la Asistencia Social se refiere a los bienes de la Junta Nacional de Asistencia Social. El acta se aprueba después de aprobarse la rectificación pedida.

4º.- Se aprueba la redacción que la Comisión Dictaminadora sugiere para el Arto. 22 del mismo proyecto de Ley Orgánica de Asistencia Social y que dice así: «La Junta Nacional de Asistencia Social gozará de personería jurídica, y su Secretario, o la persona que la Junta designe, la representará en todo acto jurídico, judicial o extrajudicial, siempre que para el efecto acompañe certificación del acta de la Junta Nacional en que se le ordene la comparecencia o gestión en determinado negocio. Esta certificación será extendida por el Presidente de la Junta Nacional.»

5º.-Sin modificación alguna se aprueba el Arto. 23 del mismo proyecto de ley.

6º.-El Arto. 24 se aprueba con la modificación sugerida por el diputado Argüello Montiel, en el sentido de que la Junta Nacional de Asistencia Social hará el nombramiento de las Juntas Locales, escogiendo cuatro miembros de una nómina de ocho personas que le presente el Ejecutivo y tres miembros de una nómina de seis personas que le presentará el Distrito Nacional o las Municipalidades respectivas.

7º.-Sin modificación alguna se aprueba el Arto. 25.

8º.-El Arto. 26 se aprueba tal como lo sugiere la Comisión Dictaminadora y queda redactado así; en el acápite b) que es objeto de la reforma: «b). Los que tengan igual parentesco con el Ministro del Distrito Nacional, el Alcalde Municipal, o con el Delegado Departamental de Asistencia Social.»

9º - Sin modificación alguna se aprueban los Artos. 27, 28 y 29 del mismo Proyecto en discusión.

10.-A moción del diputado Borge se suprime el Arto. 30 del Proyecto.

11.-Se aprueba la moción del diputado Argüello Montiel para que en la organización de las Juntas Locales de Asistencia Social, de que habla el Arto. 31 se elija un Vice-Secretario. A moción del mismo diputado, dicho artículo queda reformado tam-

bién en cuanto a que el quorum de las sesiones de dichas juntas quede integrado con la asistencia del Director o Sub-Director, del Secretario o Vice-Secretario y tres miembros más. Sus resoluciones las tomarán por mayoría absoluta de los asistentes. Y en la parte final se incluye el nombre del Ministerio del Distrito Nacional en lo concerniente a los alcaldes o Delegados Departamentales de Asistencia Social.

12.-Sin modificación alguna se aprueba el Arto. 32 del mismo Proyecto de Ley.

13.-Al discutirse el Arto. 33, el diputado Argüello Montiel sugiere que la Junta Nacional de Asistencia Social nombre a los cinco miembros de las Juntas Locales Especiales entre Seis Candidatos presentados por Ejecutivo y Cuatro presentados por las Municipalidades respectivas, escogiendo de la primera nómina tres miembros y dos de la segunda. La moción se aprueba.

14.-Se aprueba también la moción del diputado Argüello Montiel para que en el Arto. 34 se diga que en la organización de las Juntas Locales Especiales debe elegirse un Vice-Secretario.

15.-El Arto. 35 queda aprobado con la reforma sugerida por el dictamen, y su redacción queda así: Arto. 35.-Los miembros de las Juntas Locales de Asistencia Social, no devengarán ningún sueldo y desempeñarán obligatoriamente el cargo.

16.-Se aprueba el Arto. 36 del Proyecto, tal como lo sugiere la Comisión Dictaminadora, es decir, así: Arto. 36.-Las Juntas Locales de Asistencia Social gozarán de personería jurídica, y sus Secretarios o la persona que la Junta designe, tendrán la representación de ella para toda clase de actos jurídicos. En estos casos es indispensable acompañar certificación del acta extendida por el Director o el que haga sus veces, en que aparezca la autorización al Secretario o al apoderado para intervenir en determinado negocio.

17.-El Arto. 37 también se aprueba como sugiere la Comisión Dictaminadora. Su redacción que dirá así: Arto. 37.-Los miembros de las Juntas Locales de Asistencia Social podrán excusarse de servir otro cargo consejil y gozarán de franquicia postal, telegráfica y telefónica en asuntos de su cargo.

18.-Se aprueba también la sugerencia de la Comisión Dictaminadora para que el acápite d) del Arto. 38 quede redactado así: «d) Formular cada año su presupuesto de entradas y de gastos fijos ordinarios y someterlos a la aprobación de la Junta Nacional de Asistencia Social».

19.-Se aprueba la moción del diputado Ríos para que el acápite f) del Arto. 38 del Proyecto, se agregue: «mediante los trámites legales».

20.-Se aprueba también la moción del diputado Borge para que el acápite g) del mismo Arto. 38 se le agregue: «y la Dirección General de Sanidad en lo que le corresponda.»

21.-Se aprueba la moción del diputado Zurita para que del acápite h) se suprima la frase: «mientras en ellos no se diga lo contrario.»

22.-Sin modificación alguna se aprueban todos los restantes incisos del Arto. 38 del Proyecto de Ley Orgánica de Asistencia Social.

23.-Se da lectura a la opinión emitida por la Corte Suprema de Justicia sobre el proyecto de ley de Emisión y Difusión del Pensamiento. La opinión y el proyecto son enviados al estudio de la Comisión para que dictamine.

24.-Se lee el dictamen de la Comisión de Hacienda que estudió acoge con reformas el proyecto de los honorables diputados Montenegro y Ramírez Z., tendiente a mejorar la materia prima con que se elaboran las bebidas embriagantes, dictamen suscrito por dos miembros de dicha Comisión.

Se lee igualmente el dictamen de minoría suscrito por el tercer miembro el honorable diputado Dn. Adolfo Benard.

A discusión ambos dictámenes se aprueba el de mayoría.

A discusión el proyecto por artículos se aprueba el Artículo 19 de acuerdo con el dictamen de la Comisión de mayoría.

Los Artos. 2 y 3 se suprimen de acuerdo con el mismo dictamen.

El Arto. 49.-Que pasa a ser 29 se aprueba de acuerdo con el mismo dictamen y queda redactado en estos términos: Arto. 29.-Los alcoholes elaborados con mieles de 3ª y 4ª clase serán destinados para usos industriales exclusivamente.

El Arto. 30.-Se aprueba íntegramente.

A moción de los diputados Ríos y Mercado se aprueba el Arto. 49 en la siguiente forma: para ser efectiva la multa establecida en el Arto. anterior el fabricante estará obligado a rendir fianza a favor del Fisco hasta por la suma de cincuenta mil córdobas, y estas multas se harán efectivas de conformidad con las leyes y reglamentos, para los casos de defraudación fiscal.

El Arto. 50.-Se aprueba de conformidad con el dictamen de la Comisión.

El Arto. 60.-Se aprueba de conformidad con la moción Zurita suprimiendo lo referente a las multas que se impondrán a los empleados públicos infractores.

El Arto. 70.-Se aprueba la moción del diputado Ramírez especificando que en período para la vigencia de la ley sea de tres meses y no de 5.

Continuando la discusión a moción del Presidente diputado Dr. Zurita, se establece que el Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

El Presidente levanta la sesión y cita para la sesión del día de mañana a las diez a.m., y en ella se tratarán los asuntos pendientes.

Manuel F. Zurita,
Presidente.

Rosendo Cerda Ulloa,
Srto.

Tomás Salinas,
Srto.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 182

El Presidente de la República, de conformidad con la Ley de Fiscalización de Cuentas Municipales y de otras Juntas Locales.

Acuerda:

Unico:—Prorrogar para el Año Fiscal 1948/1949, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Local de Beneficencia de Bluefields, aprobado por este Ministerio en Acuerdo Nº 705 de 9 de Junio de 1945.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Octubre de 1948.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Beneficencia, M. Salmerón.

Tribunal de Cuentas. Sala de Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el ex-Contador de Glosa Sr. Horacio Flores M., la cuenta de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Rivas, que el Sr. Pedro Hurtado Leal, mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó como Tesorero durante el período de Agosto a Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 2 del presente Juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de cuatro mil quinientos sesenta y ocho córdobas y sesenta y tres centavos (C\$ 4.563.63), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre y;

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 7 de las ocho de la mañana del veintiocho de Julio del mismo año, dispuso que el presente Juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y al pie del mismo folio se proveyó el auto en que se declaró abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, folio 9, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Pedro Hurtado Leal, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder suscrito a su favor, pidiendo se mandase a correr los traslados de ley, a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito

del treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, folio 10, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, Interino, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Pedro Hurtado Leal que llevó en su carácter de Tesorero del Patronato Departamental de Reos de Rivas, durante el período Agosto a Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Rivas, en lo que se refiere al período del presente Juicio, el segundo de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al Cuentadante, quien al solicitarla a la Secretaría del Tribunal de Cuentas, debe acompañar el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Jorge Ulises Chévez, Srio.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 85

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Conferencia Internacional de Radiodifusión de Altas Frecuencias, que se reunirá en la Ciudad de México a partir del 22 de Octubre en curso, en la siguiente forma: Delegado y Jefe de la Delegación Dr. Jacinto Jiménez Miranda, Consejero de la Embajada de Nicaragua en Méjico y actual Encargado de Negocios ad-interim; y Delegado, Capitán G. N. Francisco J. Medal. Jefe Instructor de Radio de la Academia Militar de Nicaragua.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados, Dr. Jacinto Jiménez Miranda y Capitán Francisco J. Medal, G. N. para acreditar sus representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 58

El Presidente de la República,
Acuerda:

19.—Nombrar al señor Hugo Jacob Duyvis Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Amsterdam, Holanda.

29.—Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

EDUCACION PUBLICA

Nº 726

El Presidente de la República,
Acuerda:

19.—Nombrar a la señora Bernarda de Rojas, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «Río Grande», Departamento de Rivas, en lugar de la señora María Hernández, para mejorar el servicio.

29.—La erogación se tomará del Título VIII Capítulo XI, del Presupuesto General de Gastos, y la nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de Ley, a partir del 1º de Octubre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 6 de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Sub-Secretario de Educación Pública, Mariano Barreto Potocarrero.

Nº 699

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente Contrato, e imputar la erogación al Título VIII, Capítulo XXV, del Presupuesto General de Gastos.

«Horacio Madrigal, Alcalde Municipal de Diriá, en representación del Gobierno por una parte y Eva Angelina Palacios, por otra, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

La Sra. Palacios, dá en arriendo al Gobierno por el término de diez meses a contar del primero de Agosto corriente, una casa que posee en la Comarca de San Pedro, de esta jurisdicción, para que sirva de local a la Escuela Mixta Rural No 2 de ese lugar.

II

La Sra. Palacios se compromete a pagar los impuestos locales establecidos o que se establezcan, a la limpieza y reparaciones de la casa.

III

El Gobierno pagará por este arriendo, la suma de quince córdobas (C\$ 15.00) mensuales en la Administración de Rentas del Departamento, mediante la forma acostumbrada.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este contrato, cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en tres tantos de un mismo tenor en la ciudad de Diriá, el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Horacio Madrigal, Alcalde Municipal.—Eva Angelina Palacios, Arrendadora.»

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Septiembre de 1948.—ROMAN Y REYES.—José H. Montalván, Ministro de Educación Pública.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 31-A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a la señorita María Etelvive Sánchez, Secretaria de la Oficina de Patentes a cargo del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con el sueldo de ciento ochenta córdobas (C\$ 180.00) mensuales, que se tomarán de la Cuenta «Remanentes de la Administración Pública de 1948 1949».

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el 1º de Septiembre del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Octubre de 1948.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Martínez.

Nº 11-C

Adolfo Martínez, Ministro de Fomento y Obras Públicas por la Ley, en representación del Gobierno de Nicaragua por una parte, y que en lo sucesivo se denominará El Gobierno, y don Pedro Chávez, mayor de edad, casado, pintor, y que se denominará El Contratista, por otra parte, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I

El Contratista se compromete a pintar las paredes del Museo Nacional, exterior e interior con una mano de pintura de agua contra contra interperie y la baranda exterior, y pintar los frentes de puertas y ventanas con pintura de aceite, lo mismo que el rótulo de El Museo.

II

El Contratista se compromete a poner todo el material que se necesite para verificar el trabajo de que habla la Cláusula primera de este Contrato.

III

El Gobierno pagará al Contratista por todo este trabajo, la suma de un mil doscientos veintiocho córdobas y setenticinco centavos (C\$ 1,228.75). Al firmarse el presente Contrato recibirá la mitad de esta cantidad lo que será cargado en Deuda Activa a Tit. IX. Cap. II., del Presupuesto General de Gastos vigente, y la otra mitad al entregar el trabajo a satisfacción.

IV

Un empleado designado por este Ministerio y la señorita Crisanta Chávez, Encargada del Museo Nacional, recibirán este trabajo, siendo el término de treinta días el fijado por el Contratista para verificarlo.

V

Se constituye fiador solidario del señor Pedro Chávez por la suma estipulada en el presente Contrato mil doscientos veintiocho córdobas y setenticinco centavos el señor Norberto Salinas de Aguilar quien declara tener bienes raíces, probándolo en el momento que se requiera.

En fé de lo cual, firmamos el presente Contrato, en dos tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarentiocho.—(f) A. Martínez.—P. Chávez, Contratista.—N. Salinas de Aguilar, Fiador.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede, suscrito entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas por la Ley y el señor Pedro Chávez, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Martínez.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nº 120

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar a la señorita María Teresa Morales, Enfermera Directora de la Sala Cuna, en sustitución de la señorita Juana Martínez.

II.—La nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente y con cargo al Título X. Capítulo II., a partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—Coronel (CM), Alejandro Sequeira Rivas, Director General de Sanidad.

Nº 125

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar a la señorita Salvadora Castaño, Enfermera Visitadora de la Clínica Materno-Infantil de la Unidad Sanitaria Central; en sustitución de la señora Sara Tapia.

II.—La nombrada anteriormente devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título X, Capítulo II, y a partir del veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—Coronel (CM), Alejandro Sequeira Rivas, G. N., Director General de Sanidad.

Nº 126

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar al Dr. Alejandro Lara M., Médico de Profilaxia Venerea en Chichigalpa, Ingenio San Antonio y Posoltega.

II.—El nombrado anteriormente, desempeñará su cargo ad-honorem, y a partir del veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—Coronel [CM], Alejandro Sequeira Rivas, G. N., Director General de Sanidad.

DISTRITO NACIONAL

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le otorga el Art. 182 Nº 3, C. N.,

Decreta:

Capítulo I.—Los propietarios y arrendatarios de casas de Managua se servirán mandar pintar la fachada de sus casas, rozar y cercar sus solares vacíos como también reparar y enladrillar sus aceras antes del 10 de Noviembre próximo, para que la capital presente un aspecto agradable y decente con motivo de la celebración de la próxima X Serie Mundial de Base Ball Amateur, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Capítulo II.—Se les hace saber que, conforme el Artículo 44 del Reglamento de Ornato Público y Construcciones Urbanas de la ciudad de Managua, se prohíben en la pintura de la fachada, el uso de color negro, blanco, amarillo o cualquier otro cuya refrangibilidad sea dañosa para la vista.

Capítulo III.—Queda terminantemente prohibido, a partir de esta fecha, dejar los recipientes para la recogida de la basura en las aceras, debiendo éstos ser sacados del interior de las casas por los encargados de la Limpieza a Domicilio.

Capítulo IV.—El presente Decreto empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dade en Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN Y REYES.—Joaquín Morales R., Ministro del Distrito Nacional, por la ley.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8162

Diez mañana, Sábado veinte Noviembre próximo, local este Juzgado, remataráse lote ciento veintitrés hectáreas y seis mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados del lote número doce del sitio Miraflores, esta jurisdicción, lindante: Norte, predio de Basilio y Alberto Castillo; Sur, lote de Miraflores, dividido anteriormente; Oriente, el Chaguitón y el Sijul; y Occidente, predio de Basilio Castillo. La mitad del lote el Chaguitón de ciento sesenta y nueve hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y cinco metros cuadrados. Lindante: Norte, Miraflores; Oriente y Sur, predio de la sucesión de José Indalecio Rodríguez; y Occidente, terrenos de La Laguna y El Dellirio.

Los dos lotes que forman la finca La Mora, están cercados con alambre y naturales, contiene zacate, cafetos y montes incultos, casa habitación dos pisos, catorce varas largo, siete ancho, el cañón con sus correspondientes corredores, parada sobre horcones, embarrada la habitación del primer piso, entejada.

Base subasta: diez y siete mil cuatrocientos treinta y siete córdobas.

Ejecuta José María Castillo Castillo a Tomás Castillo Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Distrito. Estell, ocho mañana, veintidós Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

2194 3 3

Nº 8163

Once mañana quince Noviembre próximo entrante, subastaráse este Juzgado propiedad rústica "Rota", jurisdicción este Departamento, como seis leguas Noreste esta ciudad con lo que le pertenece, lindante: Oriente, sitios El Ojoche y Asososca; Poniente, terrenos San Jacinto y ejidos esta ciudad; Norte, El Ojoche y Sur, Asososca, comprende dos caballerías tierra medida antigua.

Ejecución: doña Emma de Robelo contra don Belisario Salinas.

Valorada en diez mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil del Distrito. León, veinte Octubre de mil novecientos cuarentiocho.—Ramón Ruiz R., Srlo.

2204 3 3

Nº 8164

Once mañana veintinueve corriente, remataráse urbana situada Masatepe, lindante: Oriente, Simona Aguirre, calle; Poniente, Daniel Arias; Norte, Juan Mercado y Sur, Casimiro Sánchez.

Ejecución mil novecientos cincuenta córdobas Germán Núñez Matuz—Manuela Isabel Gaitán.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintuno Octubre, mil novecientos cuarentiocho.—Carlos Martínez L., Srlo.

2203 3 3

Nº 8189

Doce meridianas seis Noviembre próximo subastaráse finca rústica, de tres lotes terreno, ubicada Quiscoyol jurisdicción Teustepe dividida en tres lotes: 1º. sesenta manzanas, limitado así: Oriente, Petrona Lira; Poniente, Bembenuto Rojas; Norte, Félix Bello; Sur, carretera pública. Segundo lote, dos manzanas limitado: Oriente, y Sur, carretera pública; Poniente, río de Fonseca; Norte, camino real a Teustepe. Tercer lote, veinte manzanas, limitado: Oriente, Genaro Sequiera; Poniente, Estebana Reyes; Norte, camino real a Teustepe; Sur,

Estebana Reyes. Tiene mejoras. Valorada: Tres mil córdobas.

Ejecuta: Gerardo Aráuz a Antonia Valle.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, dieciocho Octubre mil novecientos cuarentiocho.—Francisco Sobalvarro, Srlo. 2217 3 1

Nº 8190

Doce meridianas, diez Noviembre entrante, subastaráse finca "Liplaga", esta jurisdicción, compuesta ochentinueve manzanas noventa y seis centésimas, cercas alambre, conteniendo: Ocho mil cafetos, tres mil setenta y cinco de azúcar, mil cepas guineos, casa habitación diez varas largo, cuatro corredores, sobre basas, cubierta tejas barro, torrada con tablas; cocina seis varas largo, cinco ancho; lindante: Oriente, terreno nacional y Pedro López; Poniente y Sur, Fernando Carvajal; Norte, Félix Pedro Gadea.

Ejecución: Doctor Federico López contra Sucesión Leoncio Rizo A.

Base remate: Diez mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, veintidós Octubre mil novecientos cuarentiocho.—C Castillo C., Srlo. 2218 3 1

Nº 8191

Doce meridianas, quince Noviembre entrante, subastaráse local Juzgado Distrito, mejoras plantadas terreno Municipal Loma Azul esta jurisdicción, mil setecientos cafetos cosecheros buen estado, valorados, quinientos sesentiseis córdobas sesentiseis centavos; Tres manzanas caña azúcar buen estado, cien córdobas; Una manzana guineos, treintitrés córdobas treintitrés centavos; Cuatro manzanas roza sembradas, sesentiseis córdobas sesentiseis centavos; Una troja malz, treinta cargas, cien córdobas; Cuatro manzanas caña azúcar, ciento treintitrés córdobas treintitrés centavos; Mil trescientos cafetos cosecheros, cuatrocientos treintitrés córdobas treintitrés centavos; Un Trapiche hierro "Marca Premio", cuatrocientos sesentiseis córdobas sesentiseis centavos.—Un macho negro grande, doscientos córdobas; Un caballo negro buen tamaño, sesentiseis córdobas sesentiseis centavos.

Por ejecución: Héctor González Lozano contra Simón Sevilla.

Base remate, valores nominados.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, veintidós Octubre mil novecientos cuarentiocho.—C Castillo C., Srlo. 2214 3 1

Nº 8192

Miércoles tres de Noviembre próximo, cuatro de la tarde local este Juzgado subastaráse finca rústica de cien hectáreas de extensión, situada Comarca Sánchez, jurisdicción Villa Tola, departamento de Rivas, dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de José Pérez; Poniente, con el de María Otil; Norte, el de Dámaso Esdínosa y Sur, el de Leoncio Mena, con los siguientes semovientes: cuatro vacas paridas con crías de tres hembras y un macho; quince vacas horras; cinco vaquillas, cuatro toros y dos toretes.

Base para el remate, cinco mil córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Juan Segura Obando.

Dado en el Juzgado 2º. de lo Civil del Distrito.—Managua, trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Las tres y media de la tarde.—Enmendados: miércoles—tres—valen.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srlo. 2216 3 1

Nº 8193

Jueves cuatro de Noviembre próximo a las cuatro y media de la tarde subastaráse finca urbana sita Cantón de la Estación en la ciudad de San Marcos, compuesta de un solar y casa, limitada: Oriente, solar de Florencio Cardo; Poniente, solar de los he-

rederos de María Beteta, calle enmedio; Norte, casa nacional que sirvió a la Escuela Pública y Sur, calle pública; el solar tiene diez y ocho varas de frente mas o menos a la calle, por veinte de fondo, conteniendo dos casas, una que mide seis varas de largo, forma de cañón por cuatro varas y media de ancho con un corredor al interior, encadenado de piedras, de cal y canto, forrada con tablas de pochote, siendo el techo de tejas de barro y zinc; la otra también forma de cañón de doce varas por cinco de ancho, forrada con tablas y techo de tejas, de barro con una cocina anexa y un horno para cocer pan y un excusado de quince varas de profundidad, calzado en piedras, con su sasete, forrada en tablas.

Base para la subasta, un mil ochocientos noventa y cinco córdobas y sesenta y nueve centavos.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Carlos Humberto Mena Tiffer.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Las cuatro de la tarde.—Empendados: Jueves cuatro—valen.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srlo. 2215 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8030

Sinforoso Blandón solicita título supletorio, lote de terreno situado nombre La Garita de la Montañita, esta jurisdicción, de treinta y cinco manzanas, bajo estos linderos: Oriente, propiedad de Moisés Ubeda; Occidente y Sur, propiedad del solicitante Sinforoso Blandón; Norte, terreno de Simeón López.

Quien pretenda tener derecho en el lote de terreno deslindado, preséntese a este Juzgado en el término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. San Rafael del Norte cuatro de Octubre, mil novecientos cuarentiocho.—C. Mercedes Herrera P.—José R. Lanzas, Srlo. 2082 3 1

Nº 8040

Germán Angulo solicita título supletorio solar como una manzana, esta villa, lindando Oriente, calle pública, Gregorio Barrios; Poniente y Sur, Ascensión Angulo; Norte, Gonzalo Viales.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, Septiembre veinte, mil novecientos cuarentiocho.—Gabriel Mejía, Srlo. 2094 3 1

Nº 8060

Tomás López solicita título supletorio, solar y casa, ubicados cantón Parroquia, esta ciudad. Casa es entejada, de varillas. Solar, en forma de triángulo, mide treinticinco varas lado oriental, cuarenticinco varas costado Norte, y Sur, cincuenta y cinco varas, lindantes: Oriente, mediando calle, Simona Cruz; Norte, Francisco Miranda; Oeste, casa del panteonero y Sur, calle del Panteón.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estell, ocho Octubre, mil novecientos cuarenta y ocho. Diez de la mañana.—Felipe Valle M.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 2120 3 1

Nº 8061

Doctor Gustavo Terán, mandatario Aurora Arróliga, heredera de Elías Espinosa, solicita para la sucesión de éste título supletorio siguientes predios ubicados sitio San Bernardo Cacala, de la jurisdicción Limay: a)—Mide como veinticinco manzanas, lindante: Oriente, Jerónimo Espinosa, mediando camino y los de Lorenzo Arróliga y Adán Reque; Poniente, los de las sucesiones de José María y Bernardo Espinosa; y el de Celestino Espinosa; Norte, el de Arturo Mantilla y Sur, los de María y Antonia Espinosa; b)—Cafetal, como dos

manzanas, limitado: Oriente, sucesión Toribio Calderón; Poniente, Leocadio Espinosa; Norte, Cruz Espinosa y Sur, Leocadio Espinosa; c)—Platanar y frutal, como de cinco manzanas, lindante: Oriente, sucesión Bernardo Espinosa; Poniente, mediando camino, Antonia y María Espinosa; Norte, el de Jerónimo Espinosa; Sur, Toribio Calderón.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estell, ocho Octubre, mil novecientos cuarenta y ocho. Once de la mañana.—Felipe Valle M.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 2119 3 1

Nº 8062

Doctor Gustavo Terán, mandatario Sara Olivas, heredera de José María Espinosa, solicita para la sucesión de éste, título supletorio siguientes predios ubicados San Bernardo Cacala, jurisdicción Limay: Primero: Mide como quince manzanas, limitado: Oriente, sucesión Elías Espinosa; Poniente, María y Antonia Espinosa; Norte, sucesión Bernardo Espinosa; Sur, Antonia y María Espinosa. Segundo: Cafetal como dos manzanas, limitado: Oriente, Celerino Calderón; Poniente, María Espinosa; Norte, Antonia Espinosa; Sur, Cruz Espinosa.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estell, ocho Octubre, mil novecientos cuarenta y ocho. Nueve de la mañana.—Felipe Valle M.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 2118 3 1

Nº 8079

Petronila Molina, viuda, este domicilio, solicita título supletorio, dominio útil, dos lotes terreno, ejidal. Primero: "La Ceiba", una manzana guineos, cercos alambre, pñuela circunferencia propios linda: Norte, Occidente, Ernesto Andara; Sur, Nicolasa Avilés; Oriente, Justo Salcedo. Segundo, Potrero, rondas este pueblo, quince manzanas, cercos alambre, Oriente, Occidente, propios; al Norte, Occidente a Oriente, cuatrocientas varas, cuatro hilos, propio, resto tres hilos Joaquín Paguaga; Sur, Occidente a Oriente, cuatrocientas cincuenta varas derechos iguales con Nicolasa Avilés, resto de ella, linda: Norte, Oriente, Joaquín Paguaga; Sur, Nicolasa Avilés; Occidente, rondas este pueblo.

Húbolo herencia esposo Tránsito Avilés.

Valor doscientos pesos.

Interesados opónganse término de ley.

Jalapa, ocho de Octubre, mil novecientos cuarentiocho.—Juez Local, José R. Avilés.—Tobías Galeano L., Srlo. 2126 3 1

Nº 8047

Manuel Sandoval solicita título supletorio finca doscientas manzanas Santa Elena, limitando: Oriente, fincas de un señor Ojeda; Occidente y Norte, Fidel Fernández; Sur, Germán Solórzano. Otra, El Esquirín, limitando: Oriente, fincas Modesto Rivera; Occidente, Celestino Bravo, y Eulalio Langó; Norte, Marcos Oporta, Peñón Esquirín y Santos Benavides; Sur, Celestino Bravo: Trescientas manzanas. Ambas jurisdicción esta ciudad, Comarca Lagarto Colorado.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito.—Boaco, uno de Octubre mil novecientos cuarentiocho.—Pedro J. Barquero b., Srlo. 2180 3 1

Nº 8048

Rosalina de Espinosa y Manuel Sandoval, solicitan título supletorio finca La Ceiba ochocientas manzanas, Comarca Lagarto Colorado limitando: Oriente, fincas Francisco Espinosa, Víctor Sánchez, Río Grande enmedio; Occidente, Juan González; Norte, Matías Blandón y Arnulfo Suazo; Sur, Apoligar Velázquez. Finca seiscientas manzanas San

Pablo Comarca Ligué, ambas esta jurisdicción, limitando: Oriente, Santiago Jirón y Alberto Ortega; Occidente, Gilberto Cerda y otros, Norte, Pedro Suárez y José Mendoza; Sur, Manuel Sandoval y otros.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Boaco, uno Octubre mil novecientos cuarentiocho.—P. J. Barquero h., 2181 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 8009

Evaristo Pérez, solicita arriéndesele solar municipal este pueblo. Lindante: Norte, casa Rómulo Pérez calle enmedio; Sur, casa sucesión Cayetano Vásquez; Oriente, casa solar Rosa Centeno; Occidente, casa solar Socorro Poveda.

Quién tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal Santo Domingo veintiocho Septiembre mil novecientos cuarenta y ocho.—Eleuterio Ríos, Alcalde Municipal.—Franco, F. Castrillo, Srto.

2064 3 2

Nº 8010

Rosa Centeno, solicita arriéndesele solar municipal este pueblo. Lindante: norte, casa Jorge Aguilar calle enmedio; Sur, casa Catalina Centeno; Oriente, casa Angelina Mena calle enmedio; Occidente, casa solar Pompilio Bonilla.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal Santo Domingo veintiocho Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—Eleuterio Ríos, Alcalde Municipal.—Franco F. Castrillo, Srto.

2066 3 2

Nº 8073

Dofa Rosa Blanco, solicita en arriendo un solar de forma irregular, un triangulo al Norte de esta población con los siguientes linderos: Oriente, Cauce del ferrocarril enmedio, con Don Daniel Pérez Ponce; Occidente, Callejón de por medio, solar de Tomasa Millón; Norte, Cauce del ferrocarril; y Sur, la línea férrea.

Quien se crea con derecho que se presente término legal.

Alcaldía Municipal. Nagarote once de Octubre mil novecientos cuarenta y ocho.—G. Estrada S., Alcalde Municipal, Srto.

2131 3 2

Nº 8011

María Ana Ortuño, solicita donación solar estos linderos: Oriente, casa y solar de Juana Alarcón, calle enmedio; Occidente, solar de Francisco González Carazo; Norte, solar y casa de Jacinto Ortega calle enmedio; y Sur, casa y solar de Vicente Blandón.

Quien pretenda derecho preséntese término de ley.

Alcaldía Municipal. Esquipulas trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—J. C. Cajina, Srto.

2065 3 2

Nº 7991

Rosa Eneolina de Castrillo solicita arriendo solar baldío Municipal, barrio Buenos Aires, estos linderos: Norte, solar baldío Municipal; Sur, casa, solar Luz Ismael Pineda; Oriente, casa, solar Antonia Centeno, hermanos; y Occidente, casa solar Felipa González, Cándido Galeano.

Quien tenga derechos, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Domingo, Septiembre ocho mil novecientos cuarentiocho.—Eleuterio Ríos.—H. Kauffmann, Srto.

2052 3 2

Nº 8054

Reynaldo López, casado, éste domicilio, solicita arriendo terreno ejidal veinticinco manzanas. Linderos: Occidente y Sur, predios de Leonardo Flores; Occidente, potrero María v. de Ollvas, terreno arriendo Sebastián Fernández; Norte, camino real a Cúje.

Quién créase con derecho opóngase término legal.

Totogalpa veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Lazaro Rivera, Alcalde Municipal.—M. López N., Srto.

2106 3 2

CITACION

Nº 8183

Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito.—Managua, D. N., Octubre veintiuno de mil novecientos cuarenta y ocho. Las cuatro de la tarde. Procedase a levantar una lista de los bienes presentados.

Cítase a los acreedores del señor Humberto López M. para que dentro de quince días se presente a este juzgado con los documentos que demuestren su calidad de tales y para que a las cinco de la tarde del once de Noviembre próximo concurren al local de este juzgado a reunirse en junta que habrá de conocer de lo expuesto por el señor Humberto López M. en escrito que antecede.

Publíquese esta citación por dos veces en "La Gaceta" Oficial y notifíquese a los acreedores indicados por el deudor señor López M.—Ramiro Socasa Guerrero.—G. Bermúdez S.

Es conforme.—Managua, veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srto. del juzgado 2º Civil del Distrito.

2213 2 1

AVISO

Nº 8042

León Douglas Gaithe, mayor de treinta años, casado, negociante, industrial y de este domicilio, háase presentado solicitando carta-patente de invención sobre su invento consistente en UN PROCEDIMIENTO GAITHE PARA FABRICAR JABON DE LECHE Y DE SUS DERIVADOS.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, D. N., nueve Octubre, mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2087 3 1